



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

ATRIBUCIONES DE LOS COMISIONADOS

ARTICULO 45

- I. Presentar para votación del Pleno, proyectos de acuerdos y resoluciones;
- II. Participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno;
- III. Formar parte de las comisiones y subcomisiones que acuerde el Pleno;
- IV. Suscribir los acuerdos, actas, resoluciones y decisiones del Pleno;
- V. Participar en foros, reuniones, eventos, convenciones y congresos que se lleven a cabo con organismos nacionales, internacionales y gobiernos extranjeros, cuando se refieran a temas en el ámbito de competencia del Instituto y presentar al Pleno un informe de su participación conforme lo establezca su estatuto orgánico;
- VI. Nombrar al personal de asesoría y apoyo que les sea asignado;
- VII. Proporcionar al Pleno la información que les sea solicitada en el ámbito de su competencia;
- VIII. Presentar al Comisionado Presidente la solicitud de recursos indispensables para ejercer sus funciones para que sean consideradas en la elaboración del anteproyecto de presupuesto del Instituto;
- IX. Coadyuvar con el Comisionado Presidente en la integración del programa anual, del programa de cultura de la transparencia y los informes del Instituto;
- X. Someter a consideración del Pleno cualquier asunto competencia del Instituto;
- XI. Representar al Instituto en los asuntos que el Pleno determine;
- XII. Desempeñar las tareas que el propio Pleno les encomiende; y
- XIII. Las demás que les confieran esta Ley, el estatuto orgánico del Instituto y el Pleno.